

## ACTA Y DICTAMEN DE FALLO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM), se emite el presente dictamen para exponer, fundar y motivar la emisión del fallo del procedimiento a la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-009000988-E20-2017, correspondiente a los “Estudios y análisis de conectividad, movilidad y factibilidad en la zona de influencia de la estación Santa Fe del Tren Interurbano México – Toluca, como punto de concentración y distribución del poniente de la Ciudad de México”, a precio alzado y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario.

### I. Antecedentes.

Con fecha 27 de junio de 2017, mediante el Sistema CompraNet, con número de expediente 1405849 se publicó el procedimiento a la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-009000988-E20-2017, correspondiente a los “Estudios y análisis de conectividad, movilidad y factibilidad en la zona de influencia de la estación Santa Fe del Tren Interurbano México – Toluca, como punto de concentración y distribución del poniente de la Ciudad de México”.

Con fecha 3 de julio de 2017, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la Visita al Sitio de Ejecución de los Trabajos, teniendo como sitio de reunión las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, ubicadas en la Calle de Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, con el objeto de que los Licitantes conocieran las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad, sus implicaciones de carácter técnico, complejidad y magnitud de los trabajos a desarrollar.

Con fecha 4 de julio de 2017, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, presidiendo el acto el Arq. Jesús Carrillo Barrientos, Director de Corredores Multimodales y Logística y Encargado de la Dirección de Obras y Contratos, de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, facultado mediante oficio número 4.3.-1069/2017, de fecha 3 de julio de 2017, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, así como los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración.

El día 12 de julio de 2017, a las 10.00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con fundamento en los artículos 37 de la LOPSRM y 59 del RLOPSRM; así como la Base Segunda, inciso I) Presentación y Apertura de Proposiciones, de la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-009000988-E20-2017, se reunieron en la Sala de Juntas del Tercer Piso de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, ubicada en la Calle de Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, presidiendo el acto el Arq. Jesús Carrillo Barrientos, Director de Corredores Multimodales y Logística y Encargado de la Dirección de Obras y Contratos, de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, facultado mediante oficio número 4.3.-1069/2017, de fecha 3 de julio de 2017, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, así como los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración.

En este acto se recibió, de forma integral y en sobre cerrado, la proposición de la siguiente empresa para su revisión cuantitativa:

| No. | Nombre del Licitante   | Importe de la Proposición<br>(Sin IVA) |
|-----|--|--|
| 1   | Soluciones en Infraestructura Sustentable, S.C.              | \$ 9,454,526.59                        |
| 2   | Soluciones Integrales en Tránsito y Transporte, S.A. de C.V. | \$ 8,518,505.14                        |

## ACTA Y DICTAMEN DE FALLO

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
| 3 | Consultores en Vialidad y Transporte S.C. | \$ 9,624,202.05 |
|---|---|-----------------|

### II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

#### II.1. Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.

Se consideraron los requisitos exigidos, tanto dentro de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-009000988-E20-2017, como las modificaciones y adiciones contenidas en la Junta de Aclaraciones.

##### II.1.1. Requisitos Legales y Administrativos.

La revisión del cumplimiento de los requisitos Legales y Administrativos, conforme a lo estipulado en la Invitación a cuando menos Tres Personas y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre la Documentación Distinta a la Proposición, denominados Formatos 01, 02, 03, 04, MD, FAC, EC, 19 y 20, así como copias de los documentos solicitados, y de cada una de los documentos presentados por los Licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.

##### II.1.2. Requisitos Técnicos.

La revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo estipulado en la Invitación a cuando menos Tres Personas y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los Documentos Técnicos de la proposición, denominados Formato 05, PC, CV, ROPT, RCE, Anexo RCE, RCC, RPAE, CMO, así como los Formatos Libres relacionados con; Organigrama, Estados Financieros o Declaraciones Fiscales y Declaración de no Subcontratar, todos ellos contenidos en la Base Quinta de la Convocatoria, así como de cada uno de los documentos presentados por los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.

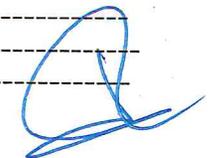
##### II.1.3. Requisitos Económicos.

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Invitación a cuando menos Tres Personas y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados Formatos 07, E-7, INS, PET, PMO, PPPT, contenidos en la Base Décimo Tercera, "Propuesta Económica".

#### II.2. Evaluación de Cumplimiento de los Requisitos Solicitados.

- Evaluación de Documentos Legales y Administrativos distintos a las Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se marcan por cada Licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Licitación.
- Evaluación de Documentos Técnicos, en las que se marcan por cada Licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Licitación.
- Evaluación de Documentos Económicos, en la que se marcan por cada Licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Licitación.

Además, se tomaron en cuenta los puntos que a continuación se enlistan:



## ACTA Y DICTAMEN DE FALLO

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Licitación, incluyendo sus anexos.-----
2. Se revisó que el calendario de actividades, la metodología y el alcance de los trabajos propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los trabajos solicitados por la Dependencia.-----
3. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea la adecuada para el desarrollo de los trabajos.-----
4. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio alzado y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.-----
5. Se comprobó la congruencia y consistencia lógica del Programa mensual de ejecución general de los trabajos.-----
6. Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en trabajos similares a los de la Licitación.-----
7. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de las empresas, conforme a los criterios establecidos en la Licitación.-----

### III. Observaciones Generales realizadas a la Proposición.-----

Resultado de la revisión minuciosa, a la que fueron sometidas las propuestas presentadas por las empresas licitantes, se desprendieron los incumplimientos y observaciones expuestos en el "Anexo 1, Evaluación Técnica", y "Anexo 2, Evaluación Económica", mismos que se adjuntan al presente.-----

### IV. Resultado obtenido por los Licitantes.-----

Una vez realizada la revisión cualitativa a detalle, pormenorizada y exhaustiva efectuada por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, que consta en el cuadro comparativo y las cédulas de apoyo para la revisión de las proposiciones, se desprende la calificación obtenida por las empresas que a continuación se enlistan:-----

| No. | Nombre del Licitante   | Documentación Distinta | Propuesta Técnica | Propuesta Económica |
|-----|--|------------------------|-------------------|---------------------|
| 1   | Soluciones en Infraestructura Sustentable, S.C.              | Solvente               | No Solvente       | No Solvente         |
| 2   | Soluciones Integrales en Tránsito y Transporte, S.A. de C.V. | Solvente               | Solvente          | Solvente            |
| 3   | Consultores en Vialidad y Transporte S.C.                    | Solvente               | No Solvente       | No Solvente         |

### V. Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas.-----

Por lo antes expuesto en los numerales III y IV, y de conformidad con la Base Décimo Cuarta de la Bases de Licitación, son desechadas las proposiciones de los licitantes siguientes:-----

- Soluciones en Infraestructura Sustentable, S.C., se desecha su proposición de acuerdo a lo establecido en la Base Décimo Cuarta de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas, Apartado A, numeral 1 por la falta de información o documentos requeridos en la Convocatoria que

## ACTA Y DICTAMEN DE FALLO

imposibilite determinar la solvencia de la proposición y 2, por incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria que afecta la solvencia de la proposición; numeral 6, por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y lo estipulado en la Convocatoria. Así como el Apartado B, numeral 1, puesto que los profesionales técnicos propuestos por el licitante para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los servicios, no cuentan con la experiencia y capacidad requerida en la base quinta, inciso 1; numeral 3, la declaración fiscal o balance general presentado no cumple con los requisitos solicitados por la convocante en la base quinta, inciso 3; numeral 5, el presupuesto presentado por el licitante rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no es factible pagarlo.

- **Consultores en Vialidad y Transporte S.C.**, se desecha su proposición de acuerdo a lo establecido en la Base Décimo Cuarta de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas, Apartado A, numeral 1 por la falta de información o documentos requeridos en la Convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición y 2, por incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria que afecta la solvencia de la proposición; numeral 6, por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y lo estipulado en la Convocatoria. Así como el Apartado B, numeral 1, puesto que los profesionales técnicos propuestos por el licitante para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los servicios, no cuentan con la experiencia y capacidad requerida en la base quinta, inciso 1; numeral 2, no acredita su experiencia y capacidad técnica en servicios realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria; conforme a lo establecido en la base quinta inciso 2; numeral 3, la declaración fiscal o balance general presentado no cumple con los requisitos solicitados por la convocante en la base quinta, inciso 3; numeral 5, el presupuesto presentado por el licitante rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no es factible pagarlo.

De tal forma que;

Las propuestas presentadas por las empresas Soluciones en Infraestructura Sustentable, S.C y Consultores en Vialidad y Transporte S.C., **NO CUMPLEN** con todos los requerimientos solicitados en la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-009000988-E20-2017.

Relación de Proposiciones que resultaron solventes.

| No. | Empresa o Consorcio Licitante                                |
|-----|--|
| 1   | Soluciones Integrales en Tránsito y Transporte, S.A. de C.V. |

### VI. Fallo.

En términos de lo antes expuesto y fundado, se determina que la empresa **Soluciones Integrales en Tránsito y Transporte, S.A. de C.V.**, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-009000988-E20-2017, reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la Ley, 67 y 68 del Reglamento, el contrato se adjudica a la empresa **Soluciones Integrales en Tránsito y Transporte, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$ 8,518,505.14** (Ocho millones quinientos dieciocho mil quinientos cinco pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 161 días naturales, fijando

Página 4 de 5

## ACTA Y DICTAMEN DE FALLO

como fecha de inicio de los trabajos el 31 de julio de 2017.-----

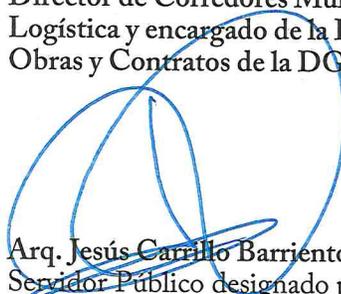
La firma del contrato se llevará a cabo el día 28 de julio de 2017 a las 13:00 hrs, en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, ubicada en la Calle de Nueva York No. 115, 8° piso, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.-----

En términos de la Base Sexta de las Bases de Licitación, para el presente contrato NO se otorgará anticipo.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción V de la LOPSRM, se informa que la emisión del presente fallo es por el Arq. Jesús Carrillo Barrientos, Director de Corredores Multimodales y Logística y encargado de la Dirección de Obras y Contratos, servidor público designado para presidir los eventos y emitir el Fallo correspondiente a la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-009000988-E20-2017, facultado mediante oficio número 4.3.-1069/2017, de fecha 3 de julio de 2017, de acuerdo a lo estipulado en la Base 5.4.8 de los POBALINES para la SCT, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.-----

Ciudad de México, a 21 de julio de 2017

Director de Corredores Multimodales y  
Logística y encargado de la Dirección de  
Obras y Contratos de la DGDFM



Arq. Jesús Carrillo Barrientos  
Servidor Público designado para emitir el Fallo de la  
Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-009000988-E20-2017